

**Impacto de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó en
el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020.**

Nombres de los integrantes del Equipo de Trabajo

Denis Yanissa Ortiz Mosquera

Claudia Camila Cuesta Botero

Maira Jisela Perez Lloreda

Jairo Alberto Madrid Valdés

Universidad de Medellín

Maestría en Tributación y Política Fiscal

Presentado a: Comité de Maestría en Tributación Y Política Fiscal

Asesor Metodológico: Abel Cano Morales PhD.

Noviembre de 2020

Tabla de contenido

RESUMEN	10
ABSTRACT.....	10
PALABRAS CLAVES	10
KEYWORDS	11
Tema de investigación.....	11
Campo disciplinar general	11
Campo disciplinar específico.....	11
¿Qué es el impuesto de alumbrado público?.....	11
¿Cómo Nace?	12
¿Cómo se aplica?.....	13
Problematización	13
<i>El servicio de alumbrado público es un servicio esencial para las poblaciones urbanas y rurales, ésta es responsabilidad de los municipios y distritos sea de manera directa o a través de la contratación de este servicio con otras entidades.....</i>	13
<i>La Alcaldía de Quibdó dio en concesión la operación y el mantenimiento del servicio de alumbrado público al Consorcio UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ, único oferente, cuyo periodo de ejecución es de 20 años, de 2007 al 2027 lo que significa que a dicho contrato le hacen falta 7 años para culminar la vigencia del mismo, para el año 2020, de acuerdo con el flujo de caja de lo pactado con el municipio, mensualmente este debe</i>	

<i>consignar al concesionario 350.0000.000, el recaudo lo ha estado realizando la empresa de energía DISPAC.</i>	13
<i>Fuente. Elaboración propia</i>	16
<i>Antecedentes</i>	17
<i>Pregunta de investigación</i>	20
<i>Objeto de estudio</i>	20
<i>Objetivo general</i>	20
<i>Objetivos específicos</i>	21
<i>Propósito</i>	21
<i>Justificación o pertinencia del trabajo</i>	22
<i>Hipótesis</i>	23
<i>H1: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público.</i>	23
<i>H2: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados.</i> ..	23
<i>H3: Los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto de alumbrado público, afectando el desarrollo social del municipio.</i> ..	23
<i>Metodología</i>	23
<i>Tipo de investigación:</i>	23
<i>Universo</i>	24

Población y muestra.....	24
Muestra.....	25
Plan Administrativo	26
Cronograma.....	26
Presupuesto.....	29
Productos esperados.....	31
Impacto Esperado	31
Marco Teórico.....	32
¿Qué es el impuesto?	32
¿Qué es la evasión?	32
Fuentes de Información.....	34
Procedimiento de la Investigación.....	34
Para el adelanto de nuestro estudio fue necesario desarrollar los objetivos trazados en nuestra investigación. Se analizarán los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 126 habitantes de la ciudad de Quibdo.	34
Fórmula para el cálculo de la Muestra.....	34
Procesamiento.....	35
Resultados.....	36
Matriz de Congruencia.....	53
H1: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público.....	54

<i>H2: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados..</i>	55
<i>Recomendaciones</i>	58
<i>Discusión</i>	60
<i>Conclusión</i>	62
<i>Referencias Bibliográficas</i>	63
<i>Decreto 943 de 2018. "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"</i>	64
<i>IGAC. (2015). Quibdó deja de percibir al año cerca de \$4.500 millones por la deficiente gestión fiscal: IGAC. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de https://www.igac.gov.co/es/noticias/quibdo-deja-de-percibir-al-ano-cerca-de-4500-millones-por-la-deficiente-gestion-fiscal-igac.....</i>	65
<i>Superservicios. (2019). En solo 1 año, aumentó en 10 puntos la cobertura de acueducto en Quibdó, llegando al 43%: Superservicios. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de https://www.superservicios.gov.co/sala-deprensa/comunicados/en-solo-1-ano-aumento-en-10-puntos-la-cobertura-de-acueducto-en-quibdo</i>	66
<i>Anexos.....</i>	67

Tabla de Contenido de Tablas

	Pág.
Tabla 1. ¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?.....	32
Tabla 2. ¿Paga usted el servicio de alumbrado público debería ser pagado?.....	34
Tabla 3. En caso de no pagarlo, ¿Cuál es la causa o el motivo por el cual no paga este servicio?.....	35
Tabla 4. ¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?.....	36
Tabla 5. ¿Cómo considera el servicio de alumbrado público en su sector?.....	38
Tabla 6. ¿La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa?.....	39
Tabla 7. ¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad Quibdó?	40
Tabla 8. ¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?.....	41
Tabla 9. ¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada cómo la considera?.....	42
Tabla 10. ¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?.....	43
Tabla 11. ¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?.....	44
Tabla 12. ¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?.....	45

Tabla 13. ¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?.....	46
---	----

Tabla de Contenido de Figuras

	Pág.
Figura 1. Árbol del Problema.....	12
Figura 2. ¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?.....	33
Figura 3. ¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?.....	34
Figura 4. En caso de no pagarlo, ¿Cuál es la causa o el motivo por el cual no paga este servicio?.....	35
Figura 5 ¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?.....	37
Figura 6. ¿Cómo considera el servicio de alumbrado público en su sector?.....	38
Figura 7. ¿La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa?.....	39
Figura 8. ¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad Quibdó?.....	40
Figura 9. ¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?.....	41

Figura 10. ¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada cómo la considera?.....	42
Figura 11. ¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?.....	43
Figura 12. ¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?.....	44
Figura 13. ¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?.....	45
Figura 14. ¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?.....	46

RESUMEN

El municipio de Quibdó percibe recursos por el impuesto de alumbrado público inferiores a la cantidad que debería estar recibiendo conforme al número de suscriptores del servicio de energía, existe una cantidad importante de usuarios que pueden estar engrosando la lista de evasores del impuesto de alumbrado público, debido al poco conocimiento que tengan respecto de cómo funciona la prestación de un servicio cuya operación está en sincronía con el impuesto asociado al mismo. Las recomendaciones y propuestas que se realicen como resultado de esta investigación pretenden aportar en la solución del problema.

ABSTRACT

The municipality of Quibdó receives resources for the public lighting tax lower than the amount it should be receiving according to the number of subscribers of the energy service, there is a significant number of users who may be adding to the list of evaders of the public lighting tax, due to the little knowledge they have regarding how the provision of a service works whose operation is in sync with the tax associated with it. The recommendations and proposals made as a result of this research aim to contribute to the solution of the problem.

PALABRAS CLAVES

- Impuesto
- Alumbrado público
- Usuario
- Servicio
- Evasión
- Impacto
- Dispac
- Quibdo

KEYWORDS

- Tax,
- Public lighting
- User,
- Service
- Evasión
- Impact
- Dispac
- Quibdo

Tema de investigación

Impuesto de alumbrado público a la luz de la tributación y la política fiscal en Colombia.

Campo disciplinar general

El campo del conocimiento en el que se desarrolla este trabajo es la Tributación y Política Fiscal en Colombia.

Campo disciplinar específico

El campo disciplinar específico es el Impuesto de alumbrado público.

¿Qué es el impuesto de alumbrado público?

Este es definido por la Comisión de Regulación de Energía, mediante la Resolución número 043 de 1995 como “El servicio de alumbrado público consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público,

diferente del municipio, con el objeto de proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. También se incluirán los sistemas de semaforización y relojes electrónicos instalados por el municipio. Por vías públicas se entienden todos los senderos peatonales y públicos, calles y avenidas de tránsito vehicular”.

En ese mismo sentido, posteriormente, el Decreto 2424 de 2006, reguló la prestación del servicio de alumbrado público y amplió la definición del mismo, tal como se muestra a continuación:

Artículo 2. Definición servicio de Alumbrado Público. Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

¿Cómo Nace?

El impuesto de alumbrado público en Colombia fue incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por la ley 97 de 1913. Ni la ley 97 de 1913 ni ningún otro acto del Congreso ha regulado de manera explícita los elementos esenciales de dicho tributo. En virtud de ese vacío legal, el papel de la jurisprudencia con respecto al impuesto de alumbrado público ha sido crucial, debido a que se ha encargado de establecer los límites a los que se deben atener las entidades territoriales en relación con este tributo para asegurar la prevalencia de nuestro ordenamiento jurídico.

¿Cómo se aplica?

El recaudo de este impuesto lo realizará el municipio, distrito o comercializador de energía y podrá imputarse en las facturas de servicios públicos domiciliarios. En este orden de ideas, la empresa comercializadora de energía, si actúa como agente recaudador del impuesto debe transferir dichos valores recaudados al municipio o distrito, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de su recaudo.

Es válido destacar que el municipio o distrito serán los encargados de reglamentar el régimen sancionatorio aplicable a la evasión de los contribuyentes.

Problematización

El servicio de alumbrado público es un servicio esencial para las poblaciones urbanas y rurales, ésta es responsabilidad de los municipios y distritos sea de manera directa o a través de la contratación de este servicio con otras entidades.

La Alcaldía de Quibdó dio en concesión la operación y el mantenimiento del servicio de alumbrado público al Consorcio UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ, único oferente, cuyo periodo de ejecución es de 20 años, de 2007 al 2027 lo que significa que a dicho contrato le hacen falta 7 años para culminar la vigencia del mismo, para el año 2020, de acuerdo con el flujo de caja de lo pactado con el municipio, mensualmente este debe consignar al concesionario 350.0000.000, el recaudo lo ha estado realizando la empresa de energía DISPAC.

Farfán y Mosquera (2015) afirman que el impuesto de alumbrado público ha recibido muchas críticas de legalidad, por el hecho de no incluir por parte del legislador los elementos del tributo (hecho generador, base gravable y sujetos).

Para el caso del municipio de Quibdó el pago de impuestos no ha hecho parte integral del comportamiento del ciudadano del común, no por que no pueda realizar dicho pago en la mayoría de los casos, sino porque ha existido un vacío institucional, ya que en los barrios y comunidades se ha carecido de servicios básicos siempre, para la muestra, está el caso del servicio de acueducto, que en la actualidad no llega al 60% de cobertura en la cabecera municipal de Quibdó, (Superservicios, 2019), así mismo como sucede con el tema de la pavimentación de los barrios, son las mismas familias quienes deciden contribuir y entre todos recolectan el dinero suficiente y pavimentan sus calles para poder verlas bien, situaciones como éstas no generan en el ciudadano un compromiso con el pago de impuestos ya que estos no se reflejan en bienestar para las comunidades.

En ese mismo sentido, La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P (DISPAC), la empresa de energía del Chocó y el municipio de Quibdó suscribieron el Convenio de Alumbrado Público N° 001 de 2009 para que DISPAC efectuara el cobro del impuesto de alumbrado público en su factura de energía, convenio que fue terminado por DISPAC durante el mes de septiembre de 2012, así se lo comunicó al municipio mediante oficio del 28 de agosto de 2012. No obstante, ante esta decisión, la empresa de energía continuó realizando el cobro de impuesto, pero el mismo no fue transferido al municipio como lo determina la ley.

La Contraloría Departamental Chocó mediante informe de auditoría modalidad regular para el municipio de Quibdó, vigencia fiscal de 2016, en informe realizado el 9 de enero de 2018 concluyó que en efecto y bajo la operación de la agencia recaudo impuesta por la Entidad Territorial, DISPAC S.A E.S.P se apropió de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 2.343.480.311) que no le correspondían, afectando así el presupuesto público de la administración, en sus ingresos, egresos, balance y compromisos contractuales de remuneración con los demás contratistas del servicio.

Por otra parte, está el hecho que DISPAC ha estado permitiendo que los ciudadanos no paguen el impuesto de alumbrado público, esto de manera generalizada, a tal punto que en todos los sitios de pago autorizados a la hora que el ciudadano se acerca a realizar el pago del recibo de energía se le pregunta ¿Va a pagar todo incluyendo el alumbrado público o sólo la energía? Esta situación ha agudizado el sentido de no pago (evasión) de los contribuyentes, ya que DISPAC no ha cumplido con su deber de recaudar el impuesto de alumbrado público al 100%, pero sí promovió la evasión tributaria, situación que aún persiste.

Figura 1. *Árbol del Problema*



Fuente. Elaboración propia

Antecedentes

Internos

El municipio de Quibdó está ubicado en la subregión del Atrato en el departamento del Chocó, tiene una superficie de 3.075 Km², la cual representa el 7% del Total de la superficie del departamento del Chocó, su densidad poblacional es de 38 habitantes por Km², de conformidad con las proyecciones demográficas del DANE para el año 2019 la población de este municipio será de 116.259 habitantes.

Según el DANE y el Departamento Nacional de Planeación, el 48% de los habitantes del municipio de Quibdó viven en la pobreza, el 18% en pobreza extrema, frente a indicadores departamentales del 59% y 33%, respectivamente, y nacionales del 27% y 7%.

El desempleo, para el corte de junio de 2019 se ubicaba en el 20.3%, presentando un aumento de 3.2 puntos porcentuales respecto al 2018 que estuvo en 10.9 puntos porcentuales por encima de la media nacional (9.4%), siendo la ciudad con mayor índice de desempleo en el país.

Respecto de la dinámica fiscal del municipio de Quibdó, este obtiene ingresos principales por los siguientes conceptos: estampillas, sobretasa a la gasolina, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y otros, este último se redujo en un 17%, este hecho fue atribuido a la caída del 187% en el recaudo del impuesto de alumbrado público.

El municipio de Quibdó ha sido muy flexible y poco eficiente con el tema de la recaudación de los impuestos, esto debido a varios factores, el primero está asociado a una cultura del no pago de sus habitantes debido al bajo nivel de ingresos que han tenido las familias y que por lo mismo dichos ingresos son utilizados para satisfacer sus necesidades básicas en lugar de pagar las obligaciones con la administración municipal,

Externos

El municipio de Quibdó obtiene ingresos por los siguientes conceptos: estampillas, sobretasa a la gasolina, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y otros.

El impuesto por el que debería recibir mayores ingresos es el impuesto de predial unificado, al respecto el Instituto Agustín Codazzi ha expresado su inconformidad ya que Quibdó deja de percibir al año cerca de 4.500 millones por la deficiente gestión fiscal. Reitera el ente que “no es congruente que Quibdó efectúe un mayor recaudo por concepto de impuesto de industria y comercio que por el impuesto predial”, esto deja ver que el municipio de Quibdó es laxo a la hora de gestionar el recaudo de sus impuestos incluyendo el impuesto de alumbrado público, por lo que es el mismo municipio que contribuye con la evasión de impuesto por parte de la ciudadanía que no tiene la cultura de pago de los impuestos.

Esta y otras percepciones serán investigadas durante el desarrollo de este trabajo lo cual posibilitará que se tenga una mejor comprensión de por qué se mantiene la evasión del impuesto de alumbrado público, y cuál es el impacto que genera esto para el municipio, para la ciudadanía y para quienes administran la prestación del servicio como también para quien realiza el respectivo recaudo.

Autores:

Algunos de los estudios académicos desarrollados e informes de entes de control que aportan de manera importante en este trabajo son:

Valoyes, A. (2014). *¿PEREZA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ? Análisis del desempeño fiscal, transferencias del SGP e ingresos propios entre 2008-2013.* (Tesis de Maestría). Universidad EAFIT, Medellín. Recuperada de

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5408/AngieYirlesa_ValoyesValoyes_2014.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Martínez, R. (2016). *Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó*. (Tesis de Especialización).

Universidad Libre, Pereira. Recuperada de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16470/PLAN%20ESTRATÉGICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Contraloría General Departamento del Chocó. (2018). *Informe de auditoria modalidad regular, municipio de Quibdó, vigencia fiscal 2016*. Material no publicado.

Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de http://contraloria-choco.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Inf_Aud_Quibdo_2016.pdf

Farfán J, y Mosquera, Y. (2015). *Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó*. (Tesis de Maestría). Universidad de Antioquia,

Medellín. Recuperada de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/26128>

Pregunta de investigación

¿Cuáles impactos y cuáles son las causas que se han generado por la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020?

Objeto de estudio

El impuesto del alumbrado público contribuye con el ingreso en el municipio de Quibdó para el logro de sus fines generales, entre ellos el cumplimiento de las obligaciones para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público para posibilitar el desarrollo gradual y progresivo de las actividades que se realizan en las vías públicas e infraestructuras públicas.

La evasión en el pago del impuesto por desconocimiento de los ciudadanos y por falta de gestión adecuada en el recaudo por parte del municipio y por parte de la entidad recaudadora generan impactos para todos los que hacen parte de este proceso y es por ello que a través de este trabajo investigativo resaltaremos cuáles son esos impactos que se puedan estar presentando como consecuencia de dicha evasión.

Objetivo general

Identificar cuáles serían los impactos que han generado la evasión del impuesto del alumbrado público en el municipio de Quibdó, determinar sus causas y proponer posibles medidas que contribuyan con el aumento del recaudo.

Objetivos específicos

1. Determinar qué impactos se han generado como consecuencia de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó para el municipio, para el operador y administrador del servicio de alumbrado público, Unión Temporal Iluminación Quibdó, para la empresa recaudadora, La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P (DISPAC) y para la ciudadanía beneficiaria de la prestación del servicio de alumbrado público.
2. Describir las causas que han incidido para que la evasión del impuesto de alumbrado público se haya mantenido vigente en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2020.
3. Analizar la relación entre las diferentes causas que han perpetuado la evasión del impuesto de alumbrado público.
4. Proponer acciones según las causas que han dado lugar a la evasión para que el municipio de Quibdó promueva el pago de dicho impuesto y pueda mejorar el recaudo de manera gradual y progresiva.

Propósito

El propósito de esta investigación es identificar el impacto que se ha generado en el municipio de Quibdó derivado de la evasión del impuesto de alumbrado público, determinar las causas de la evasión y proponer medidas que contribuyan con mejorar el recaudo de este impuesto.

El proyecto es necesario por cuanto el impacto que se genera por la evasión del impuesto público no ha sido estudiado, en ese mismo sentido se cumple con la función social en la medida que aportaremos posibles soluciones para hacer frente a las causas que han propiciado que se mantenga la evasión del impuesto, haremos parte de la solución, pues si se

logra normalizar el recaudo del impuesto de alumbrado público, esto posibilitará que se presente un mejor servicio, habrán más vías públicas y escenarios públicos iluminados para que los ciudadanos puedan realizar sus actividades cotidianas de manera gradual y progresiva.

Justificación o pertinencia del trabajo

El municipio de Quibdó está percibiendo recursos por el impuesto de alumbrado público inferiores a la cantidad que debería estar recibiendo conforme al número de suscriptores del servicio de energía, esto genera impactos en todos los interesados a saber: el municipio de Quibdó, Unión Temporal Iluminación Quibdó, la empresa recaudadora, La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P (DISPAC) y para la ciudadanía beneficiaria de la prestación del servicio de alumbrado público.

El decreto 943 de 2018 en su artículo 9, numeral 2, establece la clasificación de los usuarios del servicio de alumbrado público según el tipo de usuario (residencial, industrial, comercial, oficial u otros), según el estrato socioeconómico, según la ubicación geográfica (urbana o rural), la tarifa del servicio de energía eléctrica aplicable a cada tipo de usuario y el valor del impuesto predial, en el caso de predios que no sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en este sentido, existe un universo importante de usuarios que pueden estar engrosando la lista de evasores del impuesto de alumbrado público pero al mismo tiempo pueden estar siendo afectados como resultado del no pago de este impuesto, ello debido al poco conocimiento que tengan respecto de cómo funciona la prestación de un servicio cuya operación está en sincronía con el impuesto asociado al mismo.

Con la implementación del proyecto se evidenciarán tales impactos y se propondrán medidas que permitan hacer frente a las causas que estén generando la cultura del no pago del impuesto del alumbrado público en el municipio de Quibdó.

Las recomendaciones y propuestas que se realicen como resultado de ésta investigación pretenden aportar en la solución del problema presente, pero también a futuro, ya que los ciudadanos que mantengan su comportamiento inapropiado respecto del no pago del impuesto de alumbrado público, pueden tener problemas de tipo legal y económico, no obstante, con las recomendaciones que se hagan para frenar la evasión se aumentará el recaudo para el municipio y las personas podrán comprender mejor lo relacionado con el impuesto y evitarán tener problemas legales y económicos por esta razón.

Hipótesis

H1: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público.

H2: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados.

H3: Los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto de alumbrado público, afectando el desarrollo social del municipio.

Metodología

Tipo de investigación:

La investigación que se realizará será cualitativa y cuantitativa. Será cuantitativa ya que los usuarios del servicio de alumbrado público se pueden cuantificar numéricamente y se

podrá determinar de esa cantidad de suscriptores del servicio de energía cuántos están pagando el impuesto de alumbrado público y cuántos tienen la conducta evasora de dicho impuesto.

En lo que se refiere a lo cualitativo de esta investigación, es porque el trabajo a desarrollar va a observar cuáles son los impactos que se generan como resultado de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó, esto permitirá ver cómo las partes de este proceso, es decir, el municipio de Quibdó, el recaudador, la empresa administradora de la prestación del servicio y los usuarios se han visto afectados de manera diferente durante la prestación de este servicio, así mismo se identificarán las causas que han dado lugar a que la evasión siga presente en muchos usuarios del servicio de alumbrado público.

Ambos datos, tanto el cualitativo como el cuantitativo proporcionarán información importante para la toma de decisiones a partir de las recomendaciones que se harán como resultado de este trabajo de investigación.

Universo

Población y muestra

La población objeto de estudio para el desarrollo de esta investigación, que dará como resultado el trabajo de grado de la maestría en Tributación y política fiscal de la Universidad de Medellín fueron 30 personas; Entre ellos están usuarios y funcionarios públicos.

La empresa Unión Temporal Iluminación Quibdó, administradora de servicio de Alumbrado Público: 5 empleados; y entre los usuarios 25 personas, distribuidos así: 15 usuarios residenciales y 10 usuarios comerciales.

Muestra

La muestra a utilizar en esta investigación se define según (Sampieri, 2014, pág. 173 y 176) como “Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos. Es una muestra no probabilística, donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación”. A través de entrevistas a usuarios y funcionarios públicos, con el objetivo de enriquecer, profundizar y contar con calidad en la información.

Presupuesto

Rubro	Fuentes				Total \$
	Recursos Propios			Otras	
	Directos \$		*Indirectos \$	Entidades \$	
	Dinero efectivo	Valoración Dedicación horaria			
Personal *					
Equipo	1.000.000				1.000.000
Viajes (sólo para ponencias)					
Salidas de campo	200.000				200.000
Materiales y suministros	50.000				50.000
Servicios técnicos	50.000				50.000
Bibliografía					
Construcciones y/o adecuaciones locativas	-		-	-	-

<i>Software</i>	-		-	-	-
<i>Total</i>					\$ 1.300.000

Productos esperados

De la implementación de la investigación se espera obtener los siguientes productos:

- Documento final con los resultados, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
- Plan de actividades de promoción del pago del impuesto del alumbrado público.
- Artículo de divulgación de los principales hallazgos encontrados y las soluciones propuestas.

Impacto Esperado

La presente investigación intenta demostrar el impacto que se genera como resultado de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó.

En ese mismo sentido, la investigación pretende identificar las causas que han generado que algunos ciudadanos en Quibdó tengan un mal hábito en el pago del impuesto de alumbrado público y por lo mismo se haya generado la evasión en esta obligación.

Una vez que se hayan identificado las causas que han incidido en la evasión del impuesto de alumbrado público se entregará propuesta de actividades de promoción a la alcaldía municipal de Quibdó con el fin de sensibilizar a la población respecto de la importancia del pago del impuesto de alumbrado público, el uso que se le da al dinero recaudado de este tributo y cómo el mismo genera bienestar en todas las comunidades.

Marco Teórico

Desde el punto de vista jurídico se distinguen tres clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En esta investigación se hará referencia al tributo del impuesto, “ya que es el que recae sobre cada contribuyente sin tener en cuenta los beneficios individuales recibidos de la provisión de los bienes públicos, financiados con dichos impuestos” (Farfán y Mosquera, 2015) además de que contribuye de manera significativa a la obtención de los recursos de la nación.

¿Qué es el impuesto?

Es el dinero que un individuo, o una sociedad deben pagar al Estado, dinero que es utilizado en el presupuesto nacional en donde se determina en que programas y proyectos se van a invertir (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

Los impuestos son muy importantes para una nación, departamento o municipio, pues de ello depende el buen funcionamiento de las administraciones, históricamente los impuestos han representado la principal fuente de capital para el sostenimiento de las instituciones estatales y el desarrollo de los programas sociales implementados por los gobiernos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía (Asprilla, 2020).

Los impuestos han sido objeto de estudio a lo largo de los años tanto por las tasas que se deben pagar así como por la misma evasión (Espitia y Suarez, 2017).

¿Qué es la evasión?

Toro (1996) define la evasión como “El acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto de gravar una determinada actividad”.

Por su parte La corte constitucional en sentencia C-015 (1993), se refiere a la evasión y elusión fiscal o tributaria como una violación directa de la ley por abstención o comisión con el fin de evitar el pago de los tributos.

Las conductas evasoras se manifiestan con acciones concretas como no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes. (Parra y Patiño, 2010). Siendo así, si un sujeto o institución incurre en cualquiera de estas acciones estaría infringiendo la ley involucrándose en una actividad ilegal que le hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades (Sandmo, 2005).

Por lo que la evasión genera una pérdida significativa de recursos al estado, ya que, además de los ingresos de los impuestos evadidos, también se debe emplear recursos enfocados a prevenir y controlar la evasión (Parra & Patiño, 2010). Causando que el estado no podrá cumplir con los proyectos de inversión social, y si la sociedad no percibe que los impuestos no le son retribuidos en bienes o servicios, no encuentran razón para pagarlos y esto hace que aumenten los niveles de evasión (Giraldo, 2009).

Fuentes de Información

Para adquirir información por parte de aquellas personas implicadas en nuestro tema de investigación Impacto de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdo en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020 se implementaron fuentes primarias como: encuestas dirigidas a la comunidad del municipio de Quibdo y fuentes secundarias como textos, documentos e internet.

Procedimiento de la Investigación

Para el adelanto de nuestro estudio fue necesario desarrollar los objetivos trazados en nuestra investigación. Se analizarán los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 126 habitantes de la ciudad de Quibdo.

Fórmula para el cálculo de la Muestra

Para calcular el tamaño de la muestra suele utilizarse la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma con relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

e = Límite aceptable de error muestral que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

$$n = \frac{200 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2(200 - 1) + (1.96^2 \times 0.50 \times 0.50)} = 131,77$$

n= 200 usuarios

Procesamiento

Después de tener la información recolectada mediante la realización de la encuesta, se procederá a la ejecución del análisis con el fin de dar respuestas al problema de Investigación, objetivos e hipótesis planteadas en nuestro caso de estudio.

Resultados

Una vez realizado los formatos de la encuesta se procedió a la aplicación de la mismas de manera virtual a través de formularios de google, cuyo fin fue obtener información para comprender el problema de estudio, llegar a algunas conclusiones y proporcionar recomendaciones.

Como muestra se eligieron 126 personas que le dieron respuesta a 13 preguntas, la participación de estas personas fue de vital importancia ya que posibilitaron obtener la información necesaria para comprender el **“Impacto de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020”**

A continuación se muestran los resultados obtenidos con Tablas y figuras para cada pregunta:

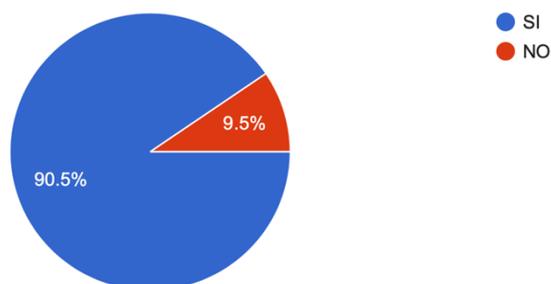
Tabla 1. *¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?*

¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?		
	Muestra	Porcentaje
Si	114	90.5%
No	12	9.5%
Total	126	100%

Fuente elaboración propia.

Figura 2. *¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?*

¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?
126 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

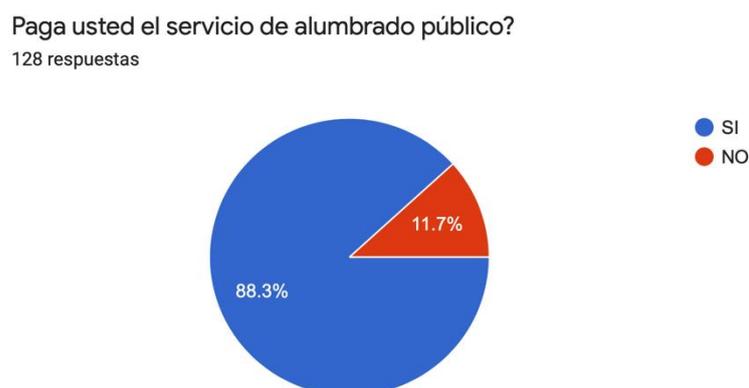
Análisis: El tamaño de la muestra fue de 126 encuestado, de los cuales el 90.5% cuenta con el servicio de Alumbrado Público en su residencia o establecimiento comercial y el 9.5% no cuenta con el servicio.

De acuerdo a los resultados de la encuesta el 90,5% de las personas encuestadas manifestaron que cuentan con el servicio de alumbrado público, en su residencia o en establecimientos de comercio los cuales están situados en el municipio de Quibdó. El resto de las personas encuestadas, que son 12 y que equivalen a un 9,5% no cuentan con el servicio de alumbrado público.

Tabla 2. *¿Paga usted el servicio de alumbrado público debería ser pagado?*

¿Paga usted el servicio de alumbrado público debería ser pagado?		
	Muestra	Porcentaje
Si	113	88.3%
No	15	11.7%
Total	128	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 3. *¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de alumbrado público?*

Fuente. Elaboración propia.

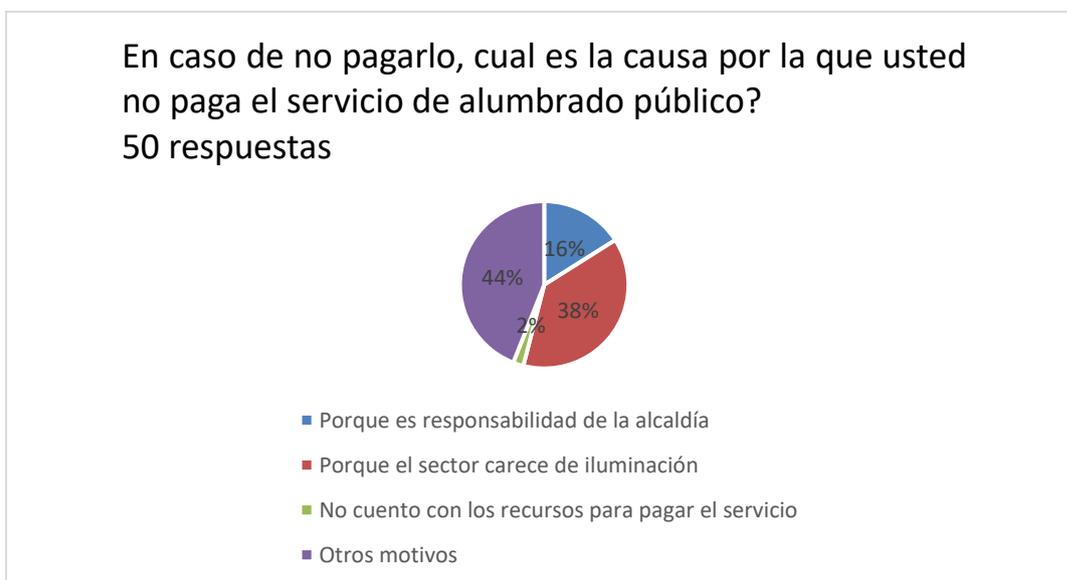
Análisis: Se puede denotar que de acuerdo a los resultados de la encuesta el 88.3% que equivalen a 113 personas paga el servicio de alumbrado público porque se ven beneficiados por dicho servicio, mientras que el 11.7% que equivalen a 15 personas no paga el servicio de alumbrado público porque manifiestan que viene discriminado en el recibo de energía pero que no gozan de la prestación de este servicio por la poca iluminación de su vivienda o sector.

Tabla 3. *En caso de no pagarlo, ¿Cuál es la causa o el motivo por el cual no paga este servicio?*

En caso de no pagarlo, ¿Cuál es la causa o el motivo por el cual no paga este servicio?		
	Muestra	Porcentaje
Porque es responsabilidad de la alcaldía	8	16%
Porque el sector carece de iluminación	19	38%
No tengo los recursos para pagar el servicio	1	2%
Otros motivos	22	44%
Total	50	100%

Fuente elaboración propia.

Figura 4. *En caso de no pagarlo, ¿Cuál es la causa o el motivo por el cual no paga este servicio?*



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: De las 128 personas encuestadas, que corresponde al 50% de la muestra que no pagan el servicio de alumbrado público, el 16% manifiesta que este es responsabilidad de la Alcaldía, el 38% afirma que el sector carece de Iluminación, el 2% no tiene recursos para el pago del mismo y el 44% tiene otros motivos no especificados.

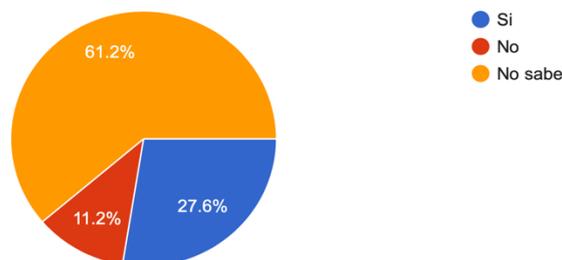
Tabla 4. *¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?*

¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?		
	Muestra	Porcentaje
Si	27	27.6%
No	11	11.2%
No sabe	60	61.2%
Total	98	100%

Fuente elaboración propia

Figura 5 *¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?*

¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?
98 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: El resultado de la encuesta realizada a la población en general que no cuenta con el servicio de alumbrado público en su barrio, el 27.6% que equivale a 27 personas, sabe que el presidente de la junta de acción comunal lo solicita ante las autoridades correspondientes, el 11.2% que equivalen a 11 personas no tiene el conocimiento sobre si el presidente de la junta de acción comunal ha realizado el proceso para la correspondiente solicitud ante las autoridades competentes y finalmente el 61.2% que equivalen a 60 personas no saben si el presidente de la junta de acción comunal lo solicita o no lo solicita y se denota además que no tienen ningún conocimiento sobre el servicio de alumbrado Público, además de ningún interés.

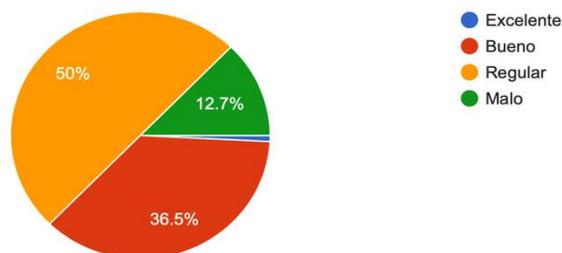
Tabla 5. *¿Cómo considera el servicio de alumbrado público en su sector?*

¿Cómo considera el servicio de alumbrado público en su sector?		
	Muestra	Porcentaje
Excelente	1	0.8%
Bueno	46	36.5%
Regular	63	50%
Malo	16	12.7%
Total	126	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 6. *¿Cómo considera el servicio de alumbrado público en su sector?*

¿El alumbrado público del sector es?
126 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: De 126 personas encuestadas el 0.8% que equivale a 1 persona considera Excelente el servicio de alumbrado público en el sector, el 36.5% que equivalen a 46 personas cree que el servicio es Bueno, el 50% que equivale a 63 personas, piensan que el servicio de alumbrado público prestado por la administración es Regular, mientras que el 12.7% que equivale a 16 personas admite que este servicio en su sector es Malo.

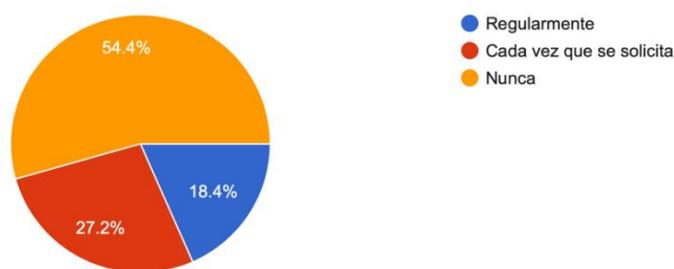
Tabla 6. *¿La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa?*

¿La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa?		
	Muestra	Porcentaje
Regularmente	23	18.4%
Cada vez que se solicita	34	27.2%
Nunca	68	54.4%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 7. *¿La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa?*

La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa:
125 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: Los resultados obtenidos, de la encuesta realizada a 125 personas demuestran que el 18.4% que equivale a 23 personas afirman que la revisión de los faros, lámparas u otro servicio de alumbrado público se efectúa de una manera muy regular,

mientras que el 27.2% que equivale a 34 personas asevera que se realiza cada vez que solicitan el servicio de reparación y mantenimiento de este servicio por parte de la administración u empresa de servicio encargada y el 54.4% que equivale a 68 personas, confirma que la revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público nunca se efectúa en el municipio de Quibdó.

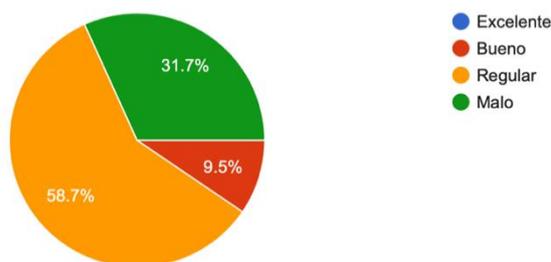
Tabla 7. *¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad Quibdó?*

¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad Quibdó?		
	Muestra	Porcentaje
Excelente	0	0%
Bueno	12	9.5%
Regular	74	58.7%
Malo	40	31.7%
Total	126	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 8. *¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad Quibdó?*

¿Cómo califica el servicio de alumbrado público en la ciudad de Quibdó?
126 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: Según la gráfica de la encuesta realizada para saber la calificación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Quibdó el 31.7% que equivalen a 40 personas encuestadas, consideran el servicio de alumbrado publico en la ciudad de Quibdo como Malo, por el contrario, el 58.7% que equivalen a 74 personas lo considera regular, mientras que el 9.5% discurre que es Bueno.

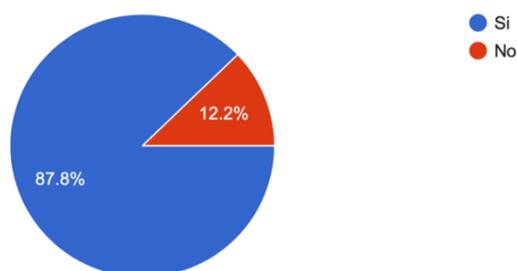
Tabla 8. *¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?*

¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?		
	Muestra	Porcentaje
Si	108	87.8%
No	15	12.2%
Total	123	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 9. *¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?*

¿La falta de buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos de vandalismos por su sector?
123 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: Podemos decir que en este caso el 87.8% que equivalen a 108 personas encuestadas si creen que la falta de una buena iluminación pública ha hecho que aumenten los actos vandálicos en su sector, mientras que el 12.2% que equivalen a 15 personas no considera esta falla como causa para el aumento de los actos de vandalismos en el sector donde reside.

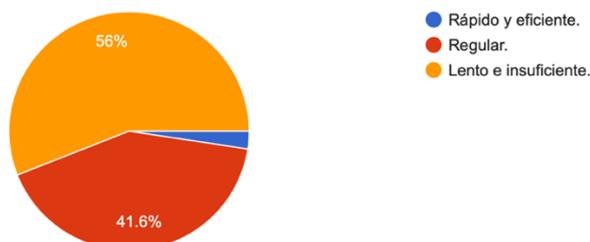
Tabla 9. *¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada cómo la considera?*

¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada cómo la considera?		
	Muestra	Porcentaje
Rápido y eficiente	3	2.4%
Regular	52	41.6%
Lento e insuficiente	70	56%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 10. *¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada cómo la considera?*

¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada como la considera?
125 respuestas



Fuente. Elaboración propia

Análisis: Se pregunto a los encuestados como consideran el tiempo de redacción y la eficiencia de la entidad encargada ante la falla del servicio de alumbrado público a lo que el 56% que equivale a 70 personas respondió que este es lento e insuficiente, el 41.6% que equivale a 52 personas Regular y el 2.4% que equivale a tan solo 3 personas manifestó que es rápido y eficiente.

Tabla 10. *¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?*

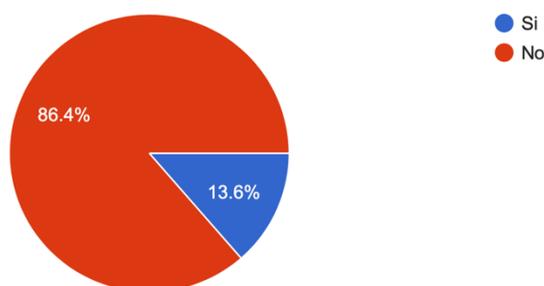
¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?		
	Muestra	Porcentaje
Si	17	13.6%
No	108	86.4%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 11. *¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?*

¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión temporal iluminación Quibdó?

125 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo al resultado obtenido en este punto podemos evidenciar que el 86,4% que equivalen a 108 personas de los encuestados no se sienten satisfecho con el servicio prestado por la empresa Unión temporal Iluminación Quibdó, en cuanto a la prestación del servicio de alumbrado público en su residencia o establecimiento público en la ciudad y que el 13,6% que equivale a 17 personas se encuentran satisfechos con la prestación del servicio de alumbrado público por la empresa en moción.

Tabla 11. *¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?*

¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?		
	Muestra	Porcentaje
Si	17	14%
No	108	86%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 12. *¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?*



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: el 86% de los encuestados, que equivalen a 108 personas, creen que los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público, por su parte, el 14% que equivale a 17 personas creen que sí lo son.

Tabla 12. *¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?*

¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?		
	Muestra	Porcentaje
Si	10	8%
No	115	92%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia.

Figura 13. *¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?*



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: el 92% de los encuestados, que equivalen a 115 personas, creen que los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto de alumbrado público ni cómo afecta el desarrollo social del municipio, el 8% que equivale a 10 personas creen que sí lo tienen claro.

Tabla 13. *¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?*

<i>¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?</i>		
	Muestra	Porcentaje
Si	5	4%
No	120	96%
Total	125	100%

Fuente. Elaboración propia

Figura 14. *¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?*



Fuente. Elaboración propia.

Análisis: el 96% de los encuestados, que equivalen a 120 personas, creen que los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados, el 4% que equivale a 5 personas creen que sí lo han hecho.

Los resultados obtenidos permiten inferir que los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto asociado a este servicio, pues quienes lo pagan lo hacen porque dicho cobro está asociado a la factura del servicio de energía, por lo que este resultado permitió contrastar una de las hipótesis establecidas para esta investigación:

Los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto de alumbrado público, afectando el desarrollo social del municipio.

En ese mismo sentido, el hecho que los ciudadanos no tengan claridad respecto de la importancia del pago del servicio de alumbrado público, contribuye con la verificación de otra de las hipótesis, ya que lleva a inferir que Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados.

Así mismo, se evidencia que del Total de personas encuestadas, el 9,5% no paga el servicio de alumbrado público, situación que preocupa, ya que el servicio de alumbrado público no genera recibo individual para el cobro del mismo, sino que dicho cobro está incluido en la factura del servicio de energía, pero de manera individual, lo que da lugar para que el ciudadano que lo desee, sólo pague el valor que corresponde al servicio de energía, esto ha permitido evidenciar el cumplimiento de la última de las hipótesis, cuando se

estableció: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público.

Carece de toda lógica jurídica que una entidad recaudadora de impuesto establezca un convenio para el recaudo de un impuesto a través de otra empresa y que dicho convenio no obligue al recaudo de este, si no que por el contrario en la actualidad hasta las cajas de los bancos o entidades financieras autorizadas para recibir los pagos realicen preguntas como ¿Va a pagar la Totalidad del recibo de energía? ¿Va a pagar tanto la energía como el alumbrado público? Preguntas que permiten al ciudadano que no cuenta con recursos suficientes, o que no está interesado en realizar el pago del impuesto de alumbrado decidir por lo que le sea más favorable o económico a su parecer, y responder a dichas preguntas con “Sólo voy a pagar lo de la energía”.

Matriz de Congruencia

Matriz de Congruencia		
Pregunta Principal	Objetivo General	Hipótesis Principal
¿Cuáles impactos y cuáles son las causas que se han generado por la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020?	Identificar cuáles serían los impactos que han generado la evasión del impuesto del alumbrado público en el municipio de Quibdó, determinar sus causas y proponer posibles medidas que contribuyan con el aumento del recaudo.	Los usuarios del servicio de alumbrado público no tienen clara la importancia del pago del impuesto de alumbrado público, afectando el desarrollo social del municipio.

Matriz de Congruencia		
Preguntas Secundarias	Objetivos Específicos	Hipótesis Secundarias
1. ¿De qué manera puede impactar la evasión del impuesto de alumbrado público en nuestro municipio?	1. Determinar qué impactos se han generado como consecuencia de la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó para el municipio, para el operador y administrador del servicio de alumbrado público, Unión Temporal Iluminación Quibdó, para la empresa recaudadora, La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P (DISPAC) y para la ciudadanía beneficiaria de la prestación del servicio de alumbrado público.	H1: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no son rigurosos en el recaudo del impuesto de alumbrado público.

Matriz de Congruencia		
<p>2. ¿La forma de recaudar el impuesto de alumbrado público es segura y rigurosa o ayuda a promover la evasión tributaria?</p>	<p>2. Describir las causas que han incidido para que la evasión del impuesto de alumbrado público se haya mantenido vigente en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2020.</p>	<p>H2: Los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó no han realizado las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados.</p>
<p>3. ¿Qué métodos se pueden implementar para crear el hábito de pago del impuesto del alumbrado público en los usuarios del municipio de Quibdó?</p>	<p>3. Analizar la relación entre las diferentes causas que han perpetuado la evasión del impuesto de alumbrado público.</p>	
	<p>4. Proponer acciones según las causas que han dado lugar a la evasión para que el municipio de Quibdó promueva el pago de dicho impuesto y pueda mejorar</p>	

Matriz de Congruencia		
	el recaudo de manera gradual y progresiva.	

Fuente. Elaboración Propia

Análisis

En relación con nuestra pregunta de investigación ¿Cuáles impactos y cuáles son las causas que se han generado por la evasión del impuesto de alumbrado público en el municipio de Quibdó en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020? podemos concluir que a pesar que el 88.3% de la población paga el servicio de alumbrado público y el 9.5% califica la prestación del servicio como buena, el 86.4% de los encuestados se siente insatisfecho con el servicio de alumbrado publico que presta la empresa Unión Temporal Iluminación Quibdó.

Si bien es cierto el 9.5% que no paga el servicio de alumbrado publico bien sea por la falta de recursos, por tasas demasiadas altas, falta de cultura de pago o insatisfacción de la prestación del servicio genera una perdida de recursos para la entidad, lo que crea un déficit financiero para el mantenimiento de las líneas eléctricas cuyo resultado nos arroja una deficiencia del servicio como consecuencia el incremento de la inseguridad en los diferentes sectores de la ciudad.

Recomendaciones

A la administración municipal de Quibdó:

- Revisar y ajustar el convenio que se tenga con DISPAC respecto del cobro del impuesto de alumbrado público, y reiterar la obligatoriedad del pago del impuesto incluido en el recibo de energía.
- Realizar monitoreo y seguimiento a la prestación del servicio público de alumbrado público en el municipio de Quibdó.
- Identificar las áreas y zonas con necesidades de instalación del alumbrado público y solicitarle a la empresa Unión Temporal Iluminación Quibdó para que preste en servicio en aquellas zonas o áreas.
- Adoptar un mecanismo para que la ciudadanía pueda reportar la necesidad de instalación del servicio de alumbrado público, así como también para el reporte de fallas o daños en el servicio.
- Realizar campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago oportuno del impuesto por concepto de alumbrado público.
- Rendir cuenta a la ciudadanía respecto de la destinación que se le da a los dineros recaudados por concepto de alumbrado público.

A la empresa Unión Temporal Iluminación Quibdó:

- Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Quibdó.
- Realizar las instalaciones de nuevas luminarias en las zonas y lugares que le sean indicadas por la administración municipal.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias y demás elementos necesarios para la prestación adecuada del servicio.

- Establecer un procedimiento a través del cual la ciudadanía pueda reportar la necesidades de nuevas luminarias
- Establecer un procedimiento para que la ciudadanía pueda reportar fallas o daños en la prestación del servicio de alumbrado público.

Discusión

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede inferir que existe un gran número de usuarios insatisfechos con la prestación del servicio de alumbrado público a través de la empresa unión temporal iluminación Quibdó, donde la administración municipal debería de implementar estrategias para garantizar la buena prestación de este servicio, para que se hagan los diferentes recaudos de manera más eficiente.

Un gran porcentaje de usuarios en cada uno de sus hogares o establecimientos de comercio no se sienten cómodos sabiendo que pagan un servicio en donde según ellos muy poco se benefician y existen casos significativos en donde ni siquiera conocen lo que ha venido realizando el presidente de su junta de acción comunal respecto del servicio de alumbrado público que se necesita en la comunidad.

Algunos usuarios no tienen conocimiento respecto si el presidente de la junta de acción comunal ha realizado el proceso para la correspondiente solicitud ante las autoridades competentes, o en su defecto no saben si el presidente de la junta de acción comunal solicita o no el servicio de alumbrado Público.

Debemos entonces en estos argumentos y aclarar cuáles serían estos beneficios con base a la discusión que se sostiene en este caso para que para que la ciudadanía se sienta segura además de satisfecha con la prestación de este servicio, por el beneficio en la reducción de la delincuencia: Porque la delincuencia es un problema al que las personas se enfrentan diariamente y siempre se trabaja en nuevas estrategias para reducir su porcentaje.

A lo largo del tiempo se ha establecido una relación entre la iluminación de los espacios públicos y el crimen. Por ejemplo, ¿quién quisiera pasar por un callejón oscuro? Se ha comprobado que las luces ubicadas en el espacio público son una forma de reducir la cantidad de robos, daños a la propiedad privada y otro tipo de delitos que ocurren en la oscuridad, ya

que las áreas donde hay cortes de luz en las calles son más propensas a experimentar actos de delincuencia.

Ahora bien, dentro de los resultados obtenidos mediante esta investigación queda claro que en su gran mayoría los usuarios dicen tener el servicio de alumbrado público, adicionalmente que pagan el mismo, pero que es mala la prestación de este por parte de la empresa unión temporal iluminación Quibdó.

Es menester decir que los usuarios expresan que la responsabilidad no sólo es de ellos sino en gran parte de la administración municipal y que ello ha llevado a que se carezca de iluminación porque según se entiende no se explican cómo es tan malo este servicio si se viene pagando por parte del contribuyente y recaudando por parte de la administración, es una pena que en una ciudad relativamente pequeña y ante un número muy bajo de abstención de pago como lo dicen los resultados obtenidos no se busquen alternativas para estas personas que dicen no tener los recursos para pagar el servicio.

Conclusión

Después del análisis realizado, pudimos comprender que, aunque al principio del desarrollo de nuestra investigación, pensábamos que muy pocos usuarios cumplían con el pago del servicio de alumbrado público, a través de la encuesta dirigida a varios ciudadanos de la ciudad de Quibdó, llegamos a la conclusión de que gran parte de la población son conscientes de la existencia del servicio de alumbrado público, y entienden su nivel de importancia para la población en general, ya que el 88.3% de los encuestados manifestaron que si pagan este impuesto, de igual manera comprenden la importancia de los faros, farolas y luces para evitar los actos delincuenciales y desfavorables o contraproducentes. Bajo esta premisa, deciden hacerse responsables al momento de pagar por el servicio.

Sin embargo, la empresa Unión temporal iluminación Quibdó (la empresa encargada del alumbrado público en Quibdó) no brinda un servicio Totalmente placentero o plenamente eficiente. Siendo lento, defectuoso y carente en su mantenimiento. Esta razón impulsa a que muchas personas opten por no pagar el servicio, aunque estén siendo beneficiados de manera directa. Esto también depende de los tipos de cultura, que ocasiona que las personas que no lo pagan no lo vean como un servicio de vital importancia.

Hay varios factores que afectan el pago de este servicio público, como por ejemplo el desempleo, la desinformación, algunos usuarios piensan que es responsabilidad de la alcaldía, incluso muchos ciudadanos no pagan el servicio porque el sector donde tienen su residencia o establecimiento comercial carece de iluminación; Y de una u otra forma todos estos factores son los que alteran el recaudo del tributo en el municipio de Quibdó.

Referencias Bibliográficas

- Agencia de Desarrollo Rural. (2018). *Memorando*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de <https://www.adr.gov.co/normograma/DocumentosJuridica/Concepto%20sobre%20impuesto%20de%20alumbrado%20público%20en%20el%20departamento%20de%20La%20Guajira.pdf>
- Alcaldía de Quibdó. (2014). *Plan de mejoramiento servicio de Alumbrado Público de Quibdó año 2014*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de <http://quibdo-choco.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Mejoramiento%20de%20Alumbrado%20Público.pdf>
- Anap Colombia. (2018). *Acciones tendientes a impedir la evasión fiscal impuesto de alumbrado público - Art. 20 proyecto de Ley 170 de 2018*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020, de http://anap.co/boletines/boletin-informativo-104_.html
- Asprilla, J. (2020). Estrategias para disminuir la evasión en el recaudo de impuestos en el departamento del Chocó. (Proyecto de grado como requisito para obtener el título de maestría en gerencia y tributaria). Universidad de Antonio Nariño, Bogotá. Recuperada de <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/1737>.
- Consejo de Estado. (2011). *SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO – Concepto. Responsable de la prestación. Responsable del pago. Tributo*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/41001-23-31-000-2003-00900-01\(AP\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/41001-23-31-000-2003-00900-01(AP).pdf)

Contraloría General Departamento del Chocó. (2018). *Informe de auditoría modalidad regular, municipio de Quibdó, vigencia fiscal 2016*. Material no publicado.

Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de http://contraloria-choco.gov.co/wpcontent/uploads/2018/02/Inf_Aud_Quibdo_2016.pdf

Contraloría. (2012). *Informe de Auditoría Alumbrado público del municipio de Quibdó choco vigencia 2011*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/479204/Informe+A.P.QUIBDO-2011.pdf/90c1c5d6-ecfa-4145-ba94-c2c958605cf8?version=1.0>

Decreto 943 de 2018. "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"

DISPAC. (2016). *Informe de Gestión año 2016*. Material no publicado. Recuperado el 23 de noviembre de 2020 de <https://dispac.com.co/wp-content/uploads/2017/04/informe-dispac-final-signed-1.pdf>

DISPAC. (2017). *Informe de Gestión año 2017*. Material no publicado. Recuperado el 23 de noviembre de 2020 de <https://dispac.com.co/wp-content/uploads/2020/05/INFORME-DE-GESTIÓN-2017-DEF.pdf>

DISPAC. (2018). *Informe de Gestión año 2018*. Material no publicado. Recuperado el 23 de noviembre de 2020 de https://dispac.com.co/wp-content/uploads/2019/05/1.-INFORME_GESTION-2018.pdf

DISPAC. (2019). *Informe de Gestión año 2019*. Material no publicado. Recuperado el 23 de noviembre de 2020 de <https://dispac.com.co/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-DE-GESTIÓN-2019-Vf.pdf>

Espitia, A. y Suárez, J. (2017). Impacto Económico Ocasionado por la Evasión del Impuesto del IVA en Diversos Sectores en Colombia. (Trabajo de grado para optar al título como Especialista en Planeación Tributaria). Universidad Agustiniana. Bogotá. Recuperado 11 de Noviembre de 2021. [https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/118/Es%20pitia Mancipe-Andrea-2017.pdf?sequence=1](https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/118/Es%20pitia%20Mancipe-Andrea-2017.pdf?sequence=1).

Farfán J, y Mosquera, Y. (2015). *Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó*. (Tesis de Maestría). Universidad de Antioquia, Medellín. Recuperada de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/26128>

Farfan, C.; Mosquera, Y., (2015). Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó. Revista, Contaduría Universidad de Antioquia, 66, 81-112. Recuperado el 10 de noviembre de 2021. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/26128>.

Giraldo, C. (2009). Finanzas públicas en América Latina. Desde abajo. Recuperado en: https://www.researchgate.net/publication/335174550_Finanzas_Publicas_en_America_Latina_La_economia_politica.

IGAC. (2015). *Quibdó deja de percibir al año cerca de \$4.500 millones por la deficiente gestión fiscal: IGAC*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de <https://www.igac.gov.co/es/noticias/quibdo-deja-de-percibir-al-ano-cerca-de-4500-millones-por-la-deficiente-gestion-fiscal-igac>

Martínez, R. (2016). *Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó*. (Tesis de Especialización). Universidad Libre, Pereira. Recuperada de

[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16470/PLAN%20ESTRATÉGICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16470/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Parra, O., Patiño, R., (2010) Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009.

En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada. XVIII (2). P. 177-198. Recuperado en:

<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rfce/article/view/2279>.

Resolución N° 0011 de 2007, *por medio de la cual se adjudica una convocatoria pública mediante concesión la operación y administración del Servicio de Alumbrado Público a la firma UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ*, de 25 de febrero de 2007.

Sandmo, A. (2005): “The theory of tax evasion: A retrospective view”, National Tax Journal, n° 58, pp. 643-663. <https://www.jstor.org/stable/41790296>.

Superservicios. (2019). *En solo 1 año, aumentó en 10 puntos la cobertura de acueducto en Quibdó, llegando al 43%: Superservicios*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de <https://www.superservicios.gov.co/sala-deprensa/comunicados/en-solo-1-ano-aumento-en-10-puntos-la-cobertura-de-acueducto-en-quistado>

Unidad Regulación Financiera. (2019). *Municipio de Quibdó junio de 2019*. Material no publicado. Recuperado el 22 de noviembre de 2020 de

http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-121968%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Valoyes, A. (2014). *¿PEREZA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ? Análisis del desempeño fiscal, transferencias del SGP e ingresos propios entre 2008-2013*. (Tesis de Maestría). Universidad EAFIT, Medellín. Recuperada de

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5408/AngieYirlesa_ValoyesValoyes_2014.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta a la población del municipio de Quibdó



ENCUESTA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE QUIBDO

Buenos días, como parte del trabajo de grado de la maestría en Tributación y Política Fiscal sede Quibdó, de la facultad de ciencias económicas y administrativas de la Universidad de Medellín, estamos realizando una investigación acerca del Impuesto de Alumbrado Público a la luz de la Tributación y la Política Fiscal en Colombia, con el objetivo de analizar **el impacto que genera la evasión del impuesto entre el periodo comprendido de los años 2016-2020.**

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación con fines académicos. Le agradezco su valiosa colaboración.

Inicio

1. ¿En el lugar donde reside o tiene su establecimiento comercial cuenta con el servicio de Alumbrado Público?

Si _____

No _____

2. ¿Paga Usted el servicio de alumbrado Público?

Si _____

No _____

3. ¿Cuál es la causa por la que usted no paga el servicio de alumbrado público?
-

Temas de Apoyo:

Porque es responsabilidad de la Alcaldía: si____ No____

Porque el sector carece de iluminación: Si____ No____

No tengo los recursos para pagar el servicio: Si____ No____

Otros _____

4. ¿En caso de no contar con el servicio de alumbrado Público en su barrio, sabe usted si el presidente de la Junta de Acción Comunal Lo ha solicitado ante las autoridades correspondientes?

Si _____

No _____

No Sabe _____

5. El alumbrado público del sector es:

Excelente _____

Bueno _____

Regular _____

Malo _____

6. La revisión de los faros, lámparas u otros del servicio de alumbrado público se efectúa:

Regularmente _____

Cada vez que solicita _____

Nunca _____

7. ¿Como califica el servicio de alumbrado público en la ciudad de Quibdó?

Excelente _____

Bueno _____

Regular _____

Malo _____

8. ¿La falta de buena iluminación publica ha hecho que aumenten los actos de vandalismo por su sector?

SI _____

NO _____

9. ¿En caso de falla en el servicio de alumbrado público el tiempo de reacción y la eficiencia de la entidad encargada como la considera?

Rápido y Eficiente _____

Regular _____

Lento e insuficiente _____

10. ¿Está satisfecho con el servicio de alumbrado público que presta la empresa Unión Temporal Iluminación Quibdó?

SI____

NO ____

11. ¿Por qué? (en caso de respuesta negativa)

- Falta Iluminar más la Ciudad
- Realizan la reparación y se vuelve a dañar
- No contestan
- Tiene que llamar muchas veces
- Mala Atención

12. ¿Por qué? (en caso de respuesta Positiva)

- Por qué el servicio es Eficiente
- Porque aporta a la seguridad Urbana
- Por qué el costo del servicio es Asequible
- Todas las Anteriores

13. ¿Son rigurosos los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó en el recaudo del impuesto de alumbrado público?

Sí____

No____

14. ¿Tienen claro los usuarios del servicio de alumbrado público la importancia del pago del impuesto de alumbrado público y cómo afecta el desarrollo social del municipio?

Sí____

No____

15. ¿Han realizado los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio de Quibdó las campañas de sensibilización respecto de la importancia del pago del alumbrado público y los beneficios que se pueden obtener con los recursos recaudados?

Sí___

No___